



1924

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 17 JUN. 2015 /

VISTOS:

1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- El Contrato Promesa de Compraventa N°0268 de fecha 30 de septiembre de 2011, de derecho de sepultura respecto de la sepultura N°48209, ubicada en el patio N°48 Los Raulíes, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Nelson Orlando San Martín Lagos Rut. N° con domicilio en de la comuna de Temuco.

3.- La solicitud de fecha noviembre 2014, presentada por don Nelson San Martín Lagos, señalando que solicita renunciar a la compra.

4.- La Resciliación del Contrato Promesa Compraventa de fecha 22 de mayo de 2015 entre la Municipalidad de Temuco y don Nelson Orlando San Martín Lagos.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad a la resciliación efectuada entre la Municipalidad de Temuco y don Nelson Orlando San Martín Lagos mediante la cual deja sin efecto el contrato de promesa señalado en Vistos N° 2.

2.- Que la sepultura en cuestión se encuentra desocupada, sin inhumaciones.

DECRETO:

1.- Recupérese la sepultura N°48209, ubicada en el patio N°48 Los Raulíes, del Parque Cementerio General.

2.- La Administración del Cementerio Parque Municipal, deberá liberar la sepultura y archivar la documentación que dio origen al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



LQD.

Distribución

- Of. de Partes
- Parque Cementerio General



**RESCILIACION CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA  
NELSON ORLANDO SAN MARTIN LAGOS – MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 22 de mayo de 2015, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y don **NELSON ORLANDO SAN MARTIN LAGOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ de la comuna y ciudad de Temuco; quienes expresan lo siguiente:

**PRIMERO:** Por instrumento privado otorgado con fecha 30 de septiembre de 2011, la Municipalidad de Temuco, como promitente vendedor y don Nelson Orlando San Martin Lagos, como promitente comprador, convinieron en celebrar un contrato de promesa de compraventa respecto del Derecho de Sepultura, Familiar y Perpetuo de un terreno de 2,5 metros cuadrados, con capacidad para 3 inhumaciones, ubicado en el **patio N° 48** denominado **Los Raulíes**, sepultura N° 48209.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes comparecientes, de común acuerdo, vienen en resciliar y dejar sin efecto el contrato de promesa de compraventa individualizado en la cláusula anterior, de fecha 30 de septiembre de 2011, declarando expresamente que nada se adeudan y que no tienen cargo alguno que formularse derivado de la relación contractual referida; por lo cual, se otorgan el más amplio y completo finiquito.

**TERCERO:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en nombre de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio numero cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre de dos mil doce

  
**NELSON O. SAN MARTIN LAGOS**

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MRA/cmp 



**AUTORIZACION  
AL REVERSO**

892036

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE LA VUELTA de don NELSON ORLANDO SAN MARTIN LAGOS, Cédula de Identidad N° - Temuco, 22 de Mayo del año 2015.-mjp//

  
MARCELO CEVAL FUENTES  
ABOGADO-NOTARIO SUPLENTE  
NOTARIA ALARCON



AUTORIZO  
AL RE...